

- D.^a Nieves Iglesias Gómez.
- D.^a Pilar Padiel Aguirre.
- D.^a María Dolores Padiel Aguirre.
- D.^a Concepción Lázaro Aramburo.
- D.^a María Concepción Cañón Clemente.
- D.^a Concepción Lobo Fritsch.
- D.^a María Isabel Soría Muñoz.
- D.^a María José Ruiz Martín.
- D.^a Isabel Fernández Gijón.
- D.^a María Elvira Arias Campo.
- D.^a Benita Chasco Zuñiga.
- D.^a Magdalena de Pablo López.
- D.^a María Milagros Blanco Rodríguez.
- D.^a Rosa María Miguel Gil.
- D.^a Josefa Fernández Veloso.
- D.^a Consuelo Fernández Veloso.
- D.^a María Nieves Villaseca Ugena.
- D.^a Adelaida del Valle Galán.
- D.^a María Teresa García Nieto.
- D.^a María Isabel Villar del Río.
- D.^a Antonia Lago Vaamonde.
- D.^a Manuela Acebal Martínez.
- D.^a Concepción Pejenante Pastor.
- D.^a Consuelo Álvarez Sanz.
- D.^a Rosario Quesada Quesada.
- D.^a María Dolores Arostegui Echevarría.
- D.^a Juana González Rodríguez.
- D.^a Avelina Everilda Montero Corrales.
- D.^a Ana María Hernando Rica.
- D.^a Amparo Nájera Salas.
- D.^a Purificación Peñasco Álvarez.
- D.^a María Victoria Peñasco Álvarez.
- D.^a Josefa Pilar Marín Gallardo.
- D.^a Clotilde Romo Arizón.
- D.^a Joaquina Otza Nain.

- D.^a Sara García Meino.
- D.^a Trinidad María de Pablo Martínez.

Se excluye a doña María Mercedes Vázquez González por no haber satisfecho los derechos de examen.
Asimismo se acuerda elevar a diecinueve el número de plazas convocadas mediante la incorporación de nueve vacantes producidas por jubilación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un periodo de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de su publicación.

Madrid, 22 de mayo de 1973.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de abril de 1973 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes en la Escala de Puericultores y Maternólogos, especialidad de Puericultores.

Elmo Sr.: Por el Consejo de Ministros, en su sesión del día 13 de octubre de 1972, fueron aprobadas las plantillas orgánicas del Ministerio de la Gobernación, adscribiéndose los puestos de trabajo que se relacionan para ser cubiertos por funcionarios de la Escala de Puericultores y Maternólogos del Estado, con los puestos siguientes en la Especialidad de Puericultores:

SERVICIOS CENTRALES			
INSTITUCIONES HOSPITALARIAS			
<i>Hospital del Niño Jesús</i>			
Médico Ayudante	1	Coruña	1
<i>Escuela Departamental de Puericultura de Valencia</i>			
Director Médico B	1	El Ferrol	1
Médico Ayudante	2	Santiago de Compostela	2
<i>Escuela Departamental de Puericultura de Sevilla</i>			
Director Médico B	1	Cuenca	1
Jefe de Servicio	1	Gerona	1
SERVICIOS PROVINCIALES Y COMARCALES			
Alava	1	Piñetas	1
Albacete	3	Quindá	3
Alcázar de San Juan	1	Guadix	1
Almería	1	Morrit	1
Alicante	4	Guadalajara	1
Asturias	1	Sigüenza	1
Badajoz	2	Guipúzcoa	2
Baleares	1	Pasajes	1
Barcelona	11	Huelva	1
Burgos	2	Huesca	1
Cáceres	2	Barbastro	1
Cádiz	2	Jaca	1
Algeciras	1	Jaca	1
Jerez de la Frontera	1	Jaén	2
Jerez de la Frontera	1	Alcalá la Real	1
Sanlúcar de Barrameda	1	Andújar	1
Castellón	1	Linares	1
Segorbe	1	Baeza	1
Vinaroz	1	Ubeda	1
Ciudad Real	1	León	2
Alcázar de San Juan	1	Castellón	1
Puertollano	1	La Bañeza	1
Valdepeñas	1	Ponferrada	1
Córdoba	2	Lérida	1
Castro del Río	1	Logroño	2
Lucena	1	Calahorra	1
Peñarroya	1	Tomarillo en Cameros	1
		Lugo	2
		Monforte de Lemos	1
		Madrid	19
		Aragón	1
		Madrid	4
		Antequera	1
		Murcia	2
		Cantabria	1
		Cieza	1
		Lorca	1
		Murcia	2
		Badajoz	1
		Badajoz	1
		Orense	1
		Ribadavia	1
		Oviedo	2
		Avilés	1
		Gijón	1
		Mieres	1
		Palencia	1
		Palencia	2
		Palencia	1
		Arreife	1
		Porto de la Luz	1
		Porto de la Luz	1
		La Guardia	1
		Vigo	2
		Villaverde de Arca	1
		Salamanca	2
		Santa Cruz de Tenerife	1
		Santa Cruz de la Palma	1
		Santander	3
		Castro Urdiales	1
		Reinosa	1
		Santolaba	1
		Tarbes	1
		Sorbeva	1
		Sevilla	7
		Lora del Río	1
		Soria	1
		Tarragona	1
		Bens	1
		Teruel	1
		Toledo	1
		Talavera de la Reina	1
		Valencia	5
		Carlet	1
		Gandia	1
		Játiva	1
		Onteniente	1
		Valladolid	2
		Medina del Campo	1
		Vizcaya	4
		Baracaldo	1
		Zamora	1
		Benavente	1
		Zaragoza	5

Encontrándose vacantes diversas plazas de la Escala referida, y de la mencionada especialidad, este Ministerio, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes.

1. Plazas convocadas y sus resultados

SERVICIOS PROVINCIALES Y COMARCALES	
Badajoz	1
Almendralejo (Badajoz)	1
Azuaga (Badajoz)	1
Baleares, en Palma de Mallorca	1
Burgos	2
Trujillo (Cáceres)	1
Cádiz	1
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1
Segorbe (Castellón)	1
Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	1
Valdepeñas (Ciudad Real)	1
Castro del Río (Córdoba)	1
Peñarroya (Córdoba)	1
La Coruña	1

Santiago de Compostela (La Coruña) ... 1	Torrejilla en Cameros (Logroño) ... 1	Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ... 1
Guadalajara ... 1	Lugo ... 1	Santa Cruz de Tenerife ... 1
Guipúzcoa (San Sebastián) ... 1	Monforte de Lemos (Lugo) ... 1	Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) ... 1
Pasajes (Guipúzcoa) ... 1	Madrid ... 1	Santander ... 1
Huelva ... 1	Antequerá (Málaga) ... 1	Santoña (Santander) ... 1
Barbastro (Huesca) ... 1	Tudela (Navarra) ... 1	Torrejavega (Santander) ... 1
Jáen ... 2	Ribadavia (Grenada) ... 1	Sevilla ... 2
Linares (Jaén) ... 1	Oviedo ... 1	Lora del Río (Sevilla) ... 1
León ... 1	Avilés (Oviedo) ... 1	Toledo ... 1
Cistierna (León) ... 1	Mieres (Oviedo) ... 1	Talavera de la Reina (Toledo) ... 1
La Bañeza (León) ... 1	Palmas, Las ... 1	Valladolid ... 1
Ponferrada (León) ... 1	Puerto de la Luz (Las Palmas) ... 1	Benavente (Zamora) ... 1
Calahorra (Logroño) ... 1	La Guardia (Pontevedra) ... 1	

2. *Concursantes*

2.1. *Voluntarios.* Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala y especialidad mencionadas que se encuentran en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria durante un año como máximo, si bien serán reintegrados, únicamente, en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. *Forzoso.* Y, obligatoriamente, debiendo solicitar todas las plazas, los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, con destino provisional por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria y los que sean de nuevo ingreso en la Escala y Especialidad mencionadas. Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen la plaza solicitada en el presente concurso.

3. *Solicitudes*

Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de iras pesetas dirigida al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, en la que se consignara nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia a la Escala y especialidad conocidas, situación actual en la misma, plaza que se venga desempeñando y carácter en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base cuarta.

Se presentarán en el Registro de este Centro Directivo o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el III Curso de Diplomados en Administración Local para Depositarios de Fondos

De acuerdo con el plan de actividades aprobado para el curso 1973/1974, y de conformidad con el apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se convoca el III Curso para la obtención del diploma en Administración Local para Depositarios de Fondos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el curso los Depositarios de Fondos de Administración Local en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios computables en el Cuerpo de Depositarios de Fondos.
- b) Poseer el certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento para el propio Cuerpo, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.ª El número de participantes en este curso se fija en treinta.

3.ª A fin de determinar los solicitantes que habrán de participar en el curso las plazas convocadas se dividirán en dos turnos de quince cada uno.

El primer turno será el de antigüedad, computada por el tiempo efectivo de servicio prestado en el Cuerpo de Depositarios de Fondos, referido al Escalafón de 31 de diciembre de 1972.

El segundo turno se seleccionará mediante una prueba previa, consistente en la presentación de un estudio monográfico inédito sobre un tema económico financiero local, libremente elegido por el autor. Dicho estudio, del que se presentaran cuatro ejemplares mecanografiados a doble espacio y encuadernados, tendrá una extensión mínima de cincuenta páginas.

Para la redacción del referido estudio dispondrán los aspirantes de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación de no haber sido incluidos en el primer turno. Finalizado el plazo, el trabajo será remitido a la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto.

Los excedentes voluntarios, forzoso o con destino provisional que acudan al concurso unirán, a su solicitud, declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentaran certificado negativo de antecedentes penales, y de aptitud física, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. *Adjudicación de plazas*

Se efectuará tomando en consideración el tiempo de servicios efectivos en la Escala que tengan los concursantes.

Los excedentes forzoso o voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de abril de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

Los trabajos serán calificados por un Tribunal nombrado por la Dirección del Instituto entre miembros de este, y su fallo será inapelable.

4. El curso se dividirá en dos periodos. El primero comprenderá del 8 de enero al 8 de febrero de 1973, y el segundo del 2 de mayo al 23 de junio de 1974.

5.ª El curso comprenderá enseñanzas monográficas, seminarios y estudio, redacción y exposición de trabajos por los señores alumnos.

6.ª Al finalizar el curso los participantes realizarán un examen final de conjunto y los que sean declarados aptos redactarán una tesis inédita sobre un tema concreto de la vida local.

7.ª La tesis, de la que se presentarán seis ejemplares mecanografiados y encuadernados, será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª El Instituto de Estudios de Administración Local se reserva el derecho de la publicación de la tesis, abonando en tal caso los derechos que correspondan de acuerdo con las normas generales establecidas.

Si el Instituto no hiciera uso de este derecho el autor podrá publicarla previa autorización de aquél, debiéndose hacer constar en tal caso que el texto constituye la tesis presentada y aprobada para la colación del Diploma en Administración Local.

9.ª Los Depositarios que deseen asistir al curso que se convoca deberán dirigir instancia, según el modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los admitidos al curso habrán de abonar 1.800 pesetas en concepto de matrícula y al obtener el diploma 835 pesetas por derechos de examen y de expedición de aquél.

11. Los admitidos al curso deberán recabar, antes del comienzo de este, la correspondiente licencia de su respectiva Corporación.

Madrid, 7 de mayo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.